

187
X

Auto Sustanciación
Condenado: LUIS RODRIGO BAUTISTA RINCON
Delito: HOMICIDIO AGRAVADO
Radicado: 68001.3104.003.1999.00029
Radicado Penas: 16976
Legislación: Ley 906 de 2004

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: Informando, que ingresa el expediente con sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Málaga que dan cuenta de la comisión de un nuevo delito (CUI. 2009.00044 - HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS) durante el cumplimiento del periodo de prueba impuesto en este diligenciamiento. Para lo que estime conveniente ordenar.
Bucaramanga, 04 de marzo de 2022

SONIA DAYANA LÓPEZ NARANJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
.....

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **LUIS RODRIGO BAUTISTA RINCON** al otorgársele el subrogado de la Libertad Condicional, específicamente conservar buena conducta como da cuenta el escrito de sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Málaga que dan cuenta de la comisión de un nuevo delito (CUI. 2009.00044 - HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS) durante el cumplimiento del periodo de prueba impuesto en este diligenciamiento, es decir, estando dentro del periodo de prueba impuesto con el subrogado que le fuera concedido, afirmaciones por las que se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- a) **CORRASE** traslado al sentenciado **LUIS RODRIGO BAUTISTA RINCON** de sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito con Funciones de Conocimiento de Málaga que dan cuenta de la comisión de un nuevo delito (CUI. 2009.00044 - HOMICIDIO AGRAVADO Y OTROS) durante el cumplimiento del periodo de prueba impuesto en este diligenciamiento, de igual manera córrasele traslado del presente auto, trámite que se realizará por el término de **TRES DIAS**, a fin que presente las explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

- b) En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, la designación inmediata de un defensor público, para tal fin solicita al **CSA OFICIE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** designe un apoderado de oficio que represente los intereses del condenado dentro de la causa radicada 68001.3104.003.1 NI 16976.
- c) Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado **CÓDIGO DE TRASLADO** del presente auto, así como también de la condenatoria emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Funciones de Conocimiento de Málaga que dan cuenta de la comisión de un nuevo delito (CUI. 2009.00044 - HOMICIDIO AGRAVADO OTROS) durante el cumplimiento del periodo de prueba incurso en este diligenciamiento, para que se pronuncie frente al incumplimiento de la Libertad Condicional del **LUIS BAUTISTA RINCON**.
- d) Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para el pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ